



**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR  
DENTRO DEL  
PLAN DE EMPLEO 2015-2016  
AYUNTAMIENTO DE GRADO**

**1.-OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “contrato por obra o servicio de duración determinada”, durante un año a jornada completa de 6 personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Grado, y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las especialidades objeto de formación de bolsa, así como los requisitos de experiencia/titulación, serán los siguientes:

Ocupación	Plaza	Requisitos Específicos
<b>Operarios de obras</b>	2 plazas	- Certificado de escolaridad o equivalente
<b>Albañil</b>	1 plaza	- Certificado de escolaridad + 1 año de experiencia acreditada como oficial en oficios de albañilería
<b>Conserje</b>	1 plaza: reservada para mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato)	- Certificado de escolaridad
<b>Auxiliar Administrativo</b>	2 plaza reservada para mayores de 45 a fecha de inicio de contrato)	- Certificado de escolaridad

Las plazas reservadas a mayores de 45 años lo serán para desempleados que cuenten con 45 años cumplidos a fecha de inicio del contrato.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo o certificaciones oficiales administrativas; y la formación deberá ser impartida por entidades acreditadas para la formación por la Administración.

**2.-LEGISLACIÓN APLICABLE**

El proceso de selección deriva de la *Resolución del Servicio Público de Empleo (SEPEPA) de fecha 8 de octubre de 2015*, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Grado por importe de 83.070 euros para la contratación de 6 desempleados de larga duración, de los que un mínimo de 3 serán deberán serlo a mayores de 45 años. A su vez, esta resolución es desarrollo de lo contemplado en el *Anexo I.3. Planes de Empleo, de la Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias*, establecida al amparo de la *Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo.*

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del Artículo 15 del *Estatuto de los Trabajadores*, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA).



### 3- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas de personas candidatas deberán ser publicadas en la web del Ayuntamiento ([www.grado.es](http://www.grado.es)) y en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

### 4.- DESTINATARIOS

El Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres Víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.

### 5. REQUISITOS GENERALES Y EXCLUSIONES

Son requisitos generales de la presente convocatoria, que deberán cumplirse a la fecha de registro de la solicitud, y mantenerse en el momento de la contratación, y sin perjuicio de los específicos reseñados en la base 1:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Cumplir los requisitos específicos de la plaza a la que se aspira (base 1ª).

Adicionalmente, serán requisitos a cumplir a fecha de formalización del contrato:

- Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración. Se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.
- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- El resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados.



No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/05/2013).

## 6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará ante el Registro General en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal y en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

1. **Acreditación documental de la experiencia profesional para el caso de la plaza de oficial de albañil.**
2. Declaración Jurada responsable de:
  - **A fecha de registro de la solicitud:**
    - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
    - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
    - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
    - No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Grado de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de las convocatorias de los Planes Locales de Empleo de 2013 o 2014.
  - **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**
    - Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores **no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días**. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social.
    - No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
    - Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
    - El resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados.
3. Para los solicitantes empadronados en el Ayuntamiento de Grado, o certificado de empadronamiento salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.
4. Para las solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.



No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para los trabajadores con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

### 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del AEPA.

Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### 8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Originales de la documentación aportada junto con la solicitud, para su compulsación.
2. Originales y copias de la documentación relativa a la titulación.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consulta ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según anexo 1).
5. Declaración responsable de conocimiento de la cofinanciación del contrato; y de asunción del compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (según Anexo I).
6. Certificado de importes actuales de prestación por desempleo y de períodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del



Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de este certificado ante el Servicio Público de Empleo.

7. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento para la determinación del cumplimiento de los términos establecidos de las presentes bases.

### 9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que declaren o acrediten cumplir los requisitos establecidos en la base quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de alcaldía se hará pública la lista de personas inscritas, con indicación del plazo de subsanación de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuar subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Asimismo, junto con la lista de personas inscritas se publicará la composición del Tribunal y la indicación del día, hora y lugar de la celebración de las pruebas.

### 10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará entre 0 y 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, salvo indicación en contrario:

1. Parados de larga duración mayores de 45:
  - a. Los puestos reservados para mayores de 45 años (base 1) serán ocupados por las personas que sean mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato y hayan superado el proceso selectivo y obtenido la mayor puntuación.
  - b. El resto de personas que hayan superado el proceso selectivo se ordenará en función de la puntuación total obtenida.
  - c. En caso de que se produzcan bajas o renunciaciones de mayores de 45 años se deberán sustituir por aspirantes de este mismo colectivo, en orden a mantener la proporción de contrataciones de mayores de 45 años.
    1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,25 puntos
    2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,25 puntos.
    3. Estar empadronado en el municipio de Grado con, al menos, tres meses de antigüedad referida a la fecha de finalización del periodo de solicitudes: 2,50 puntos.

Tras la realización de la valoración se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada candidato con propuesta a la alcaldía de contratación de aspirantes, por su orden, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación. En caso de haber



alegaciones, éstas deberán ser resueltas por el Tribunal antes de elevar su propuesta de contratación a la alcaldía.

A continuación el Ayuntamiento requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y méritos de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, al objeto de proceder a la corroboración de la documentación aportada y/o modificación de las listas de puntuación, en su caso. El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de demandante de empleo no ocupado en el SEPEPA.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

### **11.- RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### **12.- CONTRATACIÓN**

Previo comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad referida en la base 2, pero con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

### **13.- SUSTITUCIONES**

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **14.- RECURSOS**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **14.- COFINANCIACIÓN**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)”.



Ayuntamiento de Grado



**ANEXO I**

D.Dña. \_\_\_\_\_ trabajador/ a del Ayuntamiento de Grado, y en relación con la subvención con destino a los **Planes de Empleo 2015-2016**

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato.
- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
  - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
  - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

En Grado, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: (trabajador/a)



Ayuntamiento de Grado



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



**ANEXO II****Expediente: 706/2015. Asunto:** Solicitud a la Bolsa de Contratación del PLE 2015-2016 Ayto. de Grado**DATOS DEL SOLICITANTE**

<u>Nombre</u>	<u>Apellido 1</u>	<u>Apellido 2</u>
<u>DNI/NIF/TIE</u>		<u>Fecha de nacimiento</u>

**DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

<u>Calle, número y piso</u>		<u>Localidad y Código Postal</u>
<u>Teléfono móvil</u>	<u>Teléfono fijo</u>	<u>Correo electrónico</u>

¿Tiene discapacidad reconocida igual o mayor al 33 %? SI <input type="checkbox"/>	¿Es víctima de violencia de género? SI <input type="checkbox"/>
--	--

**PLAZAS SOLICITADAS**

Ocupación	Plaza	Requisitos Específicos
<input type="checkbox"/> Operarios de obras	2 plazas	- Certificado de escolaridad o equivalente
<input type="checkbox"/> Albañil	1 plaza	- Certificado de escolaridad + 1 año de experiencia acreditada como oficial en oficios de albañilería
<input type="checkbox"/> Conserje	1 plaza reservada para mayores de 45 años	- Certificado de escolaridad
<input type="checkbox"/> Auxiliar Administrativo	2 plazas reservadas para mayores de 45	- Certificado de escolaridad

**DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE**

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente declaración y cumplir todos los requisitos generales exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los Planes de Empleo, y los específicos de la/s presentes bases relativos a las plaza/s solicitada/s, y en particular:

- **A fecha de registro de la solicitud:**
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
  - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
  - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
  - No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Grado de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de las convocatorias de los Planes Locales de Empleo de 2013 o 2014.
- **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**
  - Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. Se consideran paradas de larga duración las



personas que en los doce meses inmediatamente anteriores **no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días**. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social.

- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- El resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados.

#### AUTORIZACIÓN

**SÍ AUTORIZO al Ayuntamiento de Grado a requerir de otras administraciones la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y, en particular:**

- A consultar los datos personales obrantes en los archivos municipales del Ayuntamiento de Grado: Padrón, datos laborales, etc.
- A solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de Vida Laboral
- Al Servicio Público de Empleo el Certificado de importes actuales de prestación por desempleo y de períodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado.

**SÍ AUTORIZO a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado del contrato**

**NO AUTORIZO**  (marque cruz): En caso de no autorizar la consulta de su documentación personal, ésta deberá ser aportada cuando sea requerido por la Administración.

Una vez finalizado el proceso de selección se recabará toda la documentación original acreditativa de los requisitos. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar en la fase de concurso, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad municipal cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados, inscrito en el Registro General de Protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>). El órgano responsable del fichero es la Secretaría Municipal, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Plaza de oficial albañil:** copia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional de, al menos, un año, como oficial de albañil en oficios de albañilería.
- Violencia de género,** copia de la acreditación de situación
- Discapacidad,** copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En prueba de aceptación de todo lo anterior se firma en Grado, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma. \_\_\_\_\_

*(La firma de este reverso supone la firma del anverso)*

**DIRIGIDO AL ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO**